

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Entre la empresa "**DAVID LEON S.A.**", CUIT N° **30-71187125-8**, con domicilio en calle **JOSE INGENIEROS N° 1866** de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por **LEONARDO GABRIEL POLERI , D.N.I. N° 18.243.342**, en carácter de **DIRECTOR** de la firma, en adelante llamado el **EMPLEADOR**, por una parte y el señor **MEZA MARIO ANTONIO**, domiciliado en el pasaje Pozo n° 2675 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad **ARGENTINO**, Estado Civil **casado**, **D.N.I. N° 31.784.812**, en adelante llamado el **TRABAJADOR**, por la otra, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO**, en los términos del artículo 90 incisos "a" y "b", de la ley 20.744 y las declaraciones y estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR ante necesidades de productividad para realizar las funciones de **OPERARIO CALIFICADO** con todas las obligaciones y responsabilidades que ello implica, según el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable N° 260/75 METALURGICA-Unión obrera metalúrgica de la República Argentina con la Federación Argentina de la industria metalúrgica y otras.-----

SEGUNDA: El plazo contractual será de **90 (NOVENTA) DIAS** desde que comience su vigencia. -----

TERCERA: El TRABAJADOR deberá cumplir 5 turnos semanales de 4.0 hs de lunes a viernes.-----

CUARTA: El TRABAJADOR percibirá una remuneración bruta (antes de descuentos) de **\$ 432.14 (cuatrocientos treinta y dos con 14/100 pesos) por hora**. -----

QUINTA: 1- El TRABAJADOR declara haber entregado al Empleador una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren. -----

SEXTA: Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones. -----

SEPTIMA: El presente contrato comenzará su vigencia a partir de la 26 DE AGOSTO DE 2022 hasta el 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. En virtud de que el presente contrato tiene duración de 90 días, se le notifica en este acto el preaviso de que cesará en sus funciones el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. -----

OCTAVA: Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca, no pudiendo reclamar nada a la contraparte luego de vencido dicho plazo. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmándolo al pie en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, a los 25 días del mes de agosto de 2022-----

FIRMA DEL EMPLEADOR

FIRMA DEL TRABAJADOR